

## LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Atendiendo que se encuentran suspendidas las sesiones del X Consejo Estatal de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California, derivado de la suspensión provisional emitida por la Primera Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en fecha 23 de enero de 2020, y a efecto de privilegiar el derecho a las Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden grupos o personas en vulnerabilidad, la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California, en términos de los artículos 30 fracción VI, 36 fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en relación a los numerales 1, y 12 fracción I de la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California, artículos 30 y 31 del Reglamento de la aludida Ley de Fomento, artículos 14 fracciones II, IV, VI, 15 y 21 de Ley Desarrollo Social para Estado de Baja California,

### CONVOCA

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil, con registro en el Catálogo Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil 2024, que sin fines de lucro fomenten el bienestar social y participen en la prestación de servicios básicos a la población en condición de vulnerabilidad de los municipios del Estado de Baja California para que participen en el **Programa para Organizaciones de la Sociedad Civil 2024** en su modalidad Apoyo Económico para Proyectos, con las aportaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Baja California, bajo las siguientes bases:

#### REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar aquellas Organizaciones registradas en el Catálogo Estatal de Organismos de la Sociedad Civil 2024, que operen en los Municipios de Baja California y que presenten proyectos orientados a acciones de bienestar y desarrollo social que beneficien a la población en situación vulnerable con el objetivo que logren el fortalecimiento social, educativo, económico y preventivo necesario para su empoderamiento y mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano. Las organizaciones deberán contar con al menos dos años de operación previos al ejercicio vigente y en el supuesto que hayan sido beneficiadas en años anteriores por este Programa, haber presentado en tiempo y forma la comprobación del gasto. Finalmente, podrán participar aquellas Organizaciones que cumplan con la totalidad de requisitos y documentos del proyecto para ser beneficiarias, con base en las Reglas de Operación del Programa para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### SOBRE EL REGISTRO DE LOS PROYECTOS

1.- La recepción de los documentos se podrá realizar en dos modalidades: digital y presencial.

**Digital.** Los proyectos se registrarán en el portal para el Apoyo Económico para proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil 2024 en el enlace <https://tinyurl.com/Proyecto-OSC-2024>, donde deberán integrar la información solicitada así como adjuntar los documentos mencionados en el apartado 2 y firmar con la **e.firma** de la Organización.

**Presencial.** Los proyectos se recibirán en las oficinas de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California. Donde deberán de presentar los documentos mencionados en el apartado 2.

2.- Los documentos que se deberán presentar en ambas modalidades son:

**a)** Carta solicitud dirigida a la Gobernadora Constitucional de Baja California con atención al Titular de la Secretaría de Bienestar;

**b)** Formato de proyecto de apoyo 2024. Aquellas organizaciones que presenten el proyecto en la modalidad presencial podrán obtener el formato en el portal institucional de la Secretaría y las organizaciones que presenten el proyecto en la modalidad digital integrarán la información relativa al formato en el portal para Convocatoria para Proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil 2024;

**c)** Cotizaciones y/o presupuestos de los bienes y/o servicios a cubrir;

**d)** Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal de la Organización;

**e)** Constancia de Situación Fiscal actualizada;

**f)** Constancia de cumplimiento a la Norma Mexicana de Salud NOM-028SSA2-2009 vigente, expedida por el Instituto de Psiquiatría de Baja California, en el supuesto de representar un Centro de Rehabilitación para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones;

**g)** Licencia de Operación vigente o documento que indique que se encuentre en vías de cumplimiento, expedidos por el DIF BC, en el supuesto de representar una Casa Hogar.

**h)** Los demás que sean necesarios para acreditar la viabilidad del proyecto y la congruencia del mismo con el objeto de la asociación.

3.- Deberán registrar su proyecto a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria hasta el día **15 de julio de 2024**.

4.- No habrá prórroga para la recepción de proyectos ni se recibirán incompletos según lo establecido en el apartado 2 de esta Convocatoria.

#### SOBRE LOS PROYECTOS

5.- Los proyectos serán evaluados por la Secretaría de Bienestar, su dictamen será inapelable.

6.- Los proyectos presentados deberán estar orientados a contribuir en las siguientes áreas de atención prioritaria:

- Atención y capacitación a mujeres en contexto de vulnerabilidad.
- Atención a niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo la protección de Instituciones de Asistencia Social Privada.
- Atención a la inclusión e integración de adultos mayores.
- Provean atención a personas con discapacidad.
- Presten servicios de salud y/o asistencia social.
- Brinden servicios y atención a los pueblos originarios.
- Brinden atención y/o asistencia social a población migrante.
- Brinden asistencia social a la población en vulnerabilidad para fortalecer el desarrollo comunitario.
- Fomentar el desarrollo social, deportivo y cultural en la juventud.
- Presten servicios educativos y capacitación laboral.
- Asistan con servicios preventivos contra las adicciones.

7.- El monto máximo de apoyo económico será hasta de \$250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y estará condicionado a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

8.- Los resultados de los dictámenes se notificarán a las organizaciones cuyos proyectos hayan sido aprobados, según los datos proporcionados mencionado en el apartado 2 inciso b de esta Convocatoria.

9.- Por ningún motivo se podrán cambiar el propósito de los proyectos, una vez que sean aprobados para el financiamiento.

#### DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES BENEFICIADAS

10.- Las organizaciones beneficiarias estarán obligadas a presentar ante la Secretaría de Bienestar un informe que deberá contener:

- a)** Carta de agradecimiento dirigida a la Gobernadora Constitucional de Baja California con atención al Titular de la Secretaría de Bienestar.
  - b)** Comprobante fiscal digital (CFDI) que ampare la adquisición de los bienes y servicios por el importe del recurso recibido.
  - c)** Evidencia fotográfica que acredite el proyecto realizado.
- 11.- El informe deberá coincidir con el proyecto registrado y ser entregado en los 60 días naturales posteriores a la recepción del apoyo..

#### DEL COMITÉ DICTAMINADOR

12.- Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será evaluada y resuelta por el Comité Dictaminador de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, su resolución y fallo serán inapelables.

#### OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Mexicali y San Felipe:** Centro Cívico. Calzada Independencia No. 994, Tel. (686) 558 1130 ext 8428. **Tijuana:** Plaza Patria, Blvd. Díaz Ordaz #12649, Local 22 F, Colonia El Paraíso, CP. 22106, Tel. (664) 135 7953 **Ensenada:** Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz No. 6500 Ex Ejido Chapultepec, Tel. (646) 172 3090 Ext. 3118 **San Quintín:** Av. A entre 9 y 10 Fracc. Ciudad San Quintín, Tel. (616) 165 2464 Ext. 3609 **Playas de Rosarito:** Ave. José Haros Aguilar # 2004, Fracc. Villa Turística, Tel. (661) 614 9780 Ext. 2780 **Tecate:** Calle Misión Santo Domingo No. 1016, Col. El Descanso, Tel. (665) 103 7519 **Correo electrónico:** [osc@baja.gob.mx](mailto:osc@baja.gob.mx).

Mexicali, Baja California a 14 de junio de 2024

ATENTAMENTE

JUAN FRANCISCO GARZA CESEÑA  
SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

